



Bogotá D. C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00372-00
Demandantes	Santiago Gálvez Henao
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Concede recurso de apelación

### 1. ANTECEDENTES

La Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial celebrada el 15 de mayo de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

La parte demanda presentó y sustentó en tiempo el recurso de apelación, sin embargo previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía. (12:00 m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 25 del siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario